

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 08/07/15 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas para el ejercicio fiscal 2015, emitidas mediante diverso número 18/12/14, publicado el 24 de diciembre de 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV y XXI, 17, fracción V, 24, 25, fracción V, 28, 29, 30, 39, 40, 42 y Anexos 10, 13, 17, 25, 29.2 y 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 24 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 18/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas para el ejercicio fiscal 2015.

Que dichas Reglas establecen en su numeral 2.1 que el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas tiene como objetivo general el contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante programas educativos de calidad. Asimismo, en su numeral 2.2, en el rubro correspondiente a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, previo a la descripción de los respectivos objetivos específicos, señala que el Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN) y el Plan de Acciones Orientadas al Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Normalista (PAOFNUMEN) pretenden fortalecer en materia de infraestructura, equipamiento, personal académico y directivo, así como en sus planes y programas de estudio a las Escuelas Normales Públicas del país;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones al numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", en el rubro correspondiente a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas para el ejercicio fiscal 2015, para disminuir el porcentaje inicialmente asignado a los gastos de operación destinados a apoyar la adecuada implantación del PEFEN y del PAOFNUMEN a fin de incrementar con esto el monto de los apoyos destinados a los beneficiarios del Programa;

Que se cuenta con el oficio número 315-A-01329 de fecha 20 de mayo de 2015 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas para el ejercicio fiscal 2015;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/15/1949 de fecha 11 de junio de 2015 ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 08/07/15 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 18/12/14, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014**

**ÚNICO.-** Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas para el ejercicio fiscal 2015, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 7 de julio de 2015.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

**ANEXO**

**ÚNICO.-** Se ADICIONA con un primer párrafo; se DEROGA el tercer párrafo del Monto del Apoyo correspondiente al PEFEN y se REFORMA el segundo párrafo del PAOFNUMEN, todos ellos del rubro correspondiente a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación del numeral “3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)” de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas para el ejercicio fiscal 2015, emitidas mediante Acuerdo número 18/12/14, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

**“3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**

...

**Dirección General de Educación Superior Universitaria**

...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

...

**Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**

...

a. ...

b. ...

1. ...

l) ...

<b>Matrícula</b>	<b>Límite del monto</b>
1. ...	...
2. ...	...
3. ...	...
4. ...	...
5. ...	...

ll) ...

a. ...

b. ...

- c. ...
- d. ...
- e. ...
- 2. ...
- I) ...
- II) ...
- III) ...
- IV) ...
- a. ...
- b. ...
- ...

**Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación**

La DGESPE podrá destinar hasta el 5% (cinco por ciento) del total de los recursos presupuestales que le sean autorizados a través del PROFOCIE, para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles indispensables para apoyar el programa para su adecuada implantación.

**PEFEN**

...

**Apoyo financiero.**

...

...

- ...
- ...
- ...

...

**Monto del Apoyo**

...

...

**Derogado.**

...

**PAOFNUMEN**

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Los recursos destinados a la actualización de los planes y programas de estudio y los apoyos para las escuelas normales que decidan evaluar sus programas de estudio por los CIEES serán concentrados por la SES por conducto de la DGESPE.

...

...

...”

---